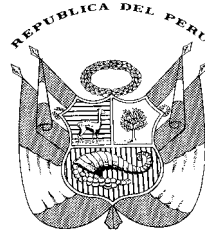


“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA”  
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. 0008-2006-ED/UE 027

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE MATERIAL FUNGIBLE  
PARA EDUCACIÓN POR EL ARTE DE EDUCACIÓN  
PRIMARIA DEL PROGRAMA “JUNTOS”.

2006



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

## ÍNDICE

### CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### ANEXOS

- |        |  |
|--------|--|
| No 1   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |
| No 2   | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR                                       |
| No 3   | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO                   |
| No 4   | PACTO DE INTEGRIDAD  |
| No 5   | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| No 6   | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA<br>PRESENTADA       |
| No 6-A | DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES                             |
| No 7   | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA<br>ECONÓMICA                 |
| No 8   | PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES                          |

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

La presente Licitación Pública se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra "**Ley**" se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al "**Reglamento**" estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad Ejecutora : 027 – Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria.  
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA  
Central Telefónica : 2155830 ó 215-5800 - Anexos: 2062, 2061 ó 1055

#### 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquirir Módulos de Material Fungible para Educación por el Arte para Educación Primaria del Programa "Juntos".

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 2'653,952.96 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Novecientos Cincuenta y Dos con 96/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley, monto que se desagrega conforme se detalla en la siguiente página:

Bienes integrantes del Módulo	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Referencial del Módulo
Temperas x 07 Colores.	Caja x 07 unidades	2	27,71
Papel Bond Blanco de 75 gr. Tamaño A4 (29.7 x21) embolsado.	Ciento	3	
Cartulina color blanco, tamaño A4 (29.7X 21 cm) embolsado.	Ciento	1/2	
Pincel redondos de pelo sintético N° 2	Unidad	1	
Pincel redondos de pelo sintético N° 8	Unidad	1	
Crayolas por 12 colores	Caja x12 unidades	3	
Plastilinas en barras	Caja x 06 unidades.	3	
Tijera de punta roma de 6.5" (el mango deberá ser de plástico duro resistente).	Unidad	1	
Lápiz N° 2B	Unidad	3	
Valor Referencial Total por los 95,776 módulos			

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes a adquirir. El valor referencial ha sido estimado con fecha 14 de agosto del 2006.

## 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 Donaciones y Transferencias

## 1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de **Precios Unitarios**.  
 La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.

## 1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en Calle Van de Velde 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 08:30 – 16:30  
Teléfonos : 2155830 ó 215-5800 Anexo 2062, 2061 ó 1055  
Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe) y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de R.U.C., debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

## **1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

## **1.10 DE LOS POSTORES**

**1.10.1** Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.

**1.10.2** Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

**1.10.3** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

## **1.11 DE LOS GASTOS**

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

## **1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del proceso de

selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

### **1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

## CAPITULO II

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED.
- Ley N° 28652, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006”.
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

### CAPITULO III

#### DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

##### **3.1 DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

##### **3.2 CRONOGRAMA**

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	02/10/2006
Fecha de Registro de Participantes	03/10/2006 al 31/10/2006
Plazo de Presentación de Consultas	03/10/2006 al 10/10/2006
Fecha de Absolución de Consultas	16/10/2006
Plazo de Formulación de Observaciones a las Bases	17/10/2006 al 19/10/2006
Fecha de Absolución de Observaciones	25/10/2006
Fecha de Integración de las Bases	27/10/2006
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas	06/11/2006 a las <b>15:00 horas</b> en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A"
Evaluación de Propuestas Técnicas	07/11/2006 al 10/11/2006
Fecha de Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	13/11/2006 a las <b>10:00 horas</b> en el Auditorio del Tercer Piso del Pabellón "A"

##### **3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS**

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas.

Los pliegos de consultas podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

##### **3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

El Comité Especial absolverá las consultas y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas al correo electrónico de los

participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes de los procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas, en la oficina del Área de Procesos Públicos (A-114) ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

### **3.5 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES**

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deben versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 25° del Texto Único Ordenado de la Ley o de cualquier otra disposición legal aplicable al objeto del presente proceso de selección, conforme a lo establecido en los artículos 28° de la Ley y 114° del Reglamento.

Las observaciones a las Bases se presentarán en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas y podrán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

### **3.6 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES**

El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas por los participantes del proceso, y de ser el caso, las acogerá comunicando a todos los adquirentes la(s) corrección(es) a que haya lugar mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículo 118° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del proceso de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de observaciones, en la oficina del Área de Procesos Públicos (A-114) ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las observaciones absueltas y que su acogimiento conlleve una aclaración o enmienda a las Bases formarán parte integrante de las mismas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado o enmendado, se tendrá como no presentada.

### **3.7 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE.**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo. Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE

### **3.8 INTEGRACION DE LAS BASES**

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

### **3.9 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V y VI de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Auditorio del 3er Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja, según el cronograma indicado en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

## CAPITULO IV

### **CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO**

#### **4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN**

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente Licitación Pública se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### **4.2 DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numeradas y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

**SOBRE Nº 1 PROPUESTA TÉCNICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nº 0008-2006-ED/UE 027 – Primera Convocatoria

“Adquisición de Módulos de Material fungible para Educación por el Arte para Educación Primaria del Programa “Juntos”.

Nombre o Razón Social:

**SOBRE Nº 2 PROPUESTA ECONÓMICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nº 0008-2006-ED/UE 027 – Primera Convocatoria

“Adquisición de Módulos de Material fungible para Educación por el Arte para Educación Primaria del Programa “Juntos”.

Nombre o Razón Social:

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta, el Comité Especial se reserva el derecho de realizar la verificación de lo mencionado en las propuestas presentadas, comunicando al CONSUCODE los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por

medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

#### **4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

##### **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIA):**

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.

##### **(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

*Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo que le establezca el Comité Especial, el cual no podrá exceder de los dos (02) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.*

1. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
2. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además las siguientes declaraciones juradas: a) Que los bienes fueron elaborados en el Territorio Nacional para la obtención del 20% adicional sobre el puntaje total, b) Ser o no pequeña o microempresa y c) Sobre no uso de fondos públicos (solo para entidades estatales). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o R.U.C., domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con

- el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 1,2, 3, 5 y 6.
5. Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
  6. Copia simple de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de **Bienes** de CONSUCODE. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
  7. Copia simple de la Constancia de Inscripción del bien ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales – RPIN para todos aquellos postores que manifiesten en el Anexo N° 03 de las Bases que se encuentran ofreciendo bienes nacionales.
  8. Guía de Remisión donde se aprecie la entrega de muestras en el Almacén. La muestra deberá cumplir con las especificaciones técnicas. Las muestras de los postores que no sean adjudicados serán recogidas del área de Procesos Públicos en un plazo no mayor a 15 días calendario luego de consentida la Buena Pro. En el caso de los postores adjudicados, dichas muestras deberán ser recogidas en un plazo no mayor a quince días luego de culminado el Contrato.

## **(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**

*“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.*

10. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en los Factores de Evaluación a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente (según modelo del Anexo N° 06).

### **SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):**

*“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.*

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 07, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades, carga y descarga de los bienes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes a adquirir.

El monto total de la propuesta económica y de ser el caso los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27738, que modifica el artículo 33° de la Ley, las propuestas económicas no deben exceder en mas del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

#### **4.4 PRECIO**

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **Sistema de Precios Unitarios**, para cada Ítem al que se presenta y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades, carga y descarga de los bienes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes materia del presente proceso.

#### **4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato en caso de resultar favorecidos.

#### **4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo al Artículo 216° del Reglamento de la Ley, en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, el adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar previa

a la suscripción del contrato, una Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

El Ministerio de Educación cancelará el monto total (100%) a la culminación de la entrega de la totalidad de los bienes.

“**EL CONTRATISTA**” podrá solicitar un adelanto hasta por treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de una carta fianza o póliza de caución por un monto igual al adelanto ha otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses. Dicha garantía deberá entregarse a “**EL MINISTERIO**” en un plazo no mayor a **diez (10)** días hábiles luego de suscrito el presente contrato. En caso “**EL CONTRATISTA**” no pueda presentar la Garantía por Adelanto en el plazo indicado, podrá solicitar a “**EL MINISTERIO**” una ampliación del mismo para entregarla.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de inicio de la prestación, mucho menos para el plazo de entrega de los bienes.

De mediar el adelanto, el saldo del monto contratado (70%), será cancelado al finalizar la entrega de la totalidad de los bienes realizada por “**EL CONTRATISTA**”.

Para el pago el contratista deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación o aquel que corresponda.
2. Guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Área de Almacén del Ministerio.
3. Conformidad de entrega de la totalidad de los bienes suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación.
4. Conformidad técnica emitida por la Dirección de Educación Primaria, indicando si el bien cumple con las Especificaciones Técnicas de las Bases.
5. Certificación de No Toxicidad de las muestras entregadas al Almacén, emitida por un laboratorio reconocido por INDECOPI, que certifique que los materiales solicitados no contienen sustancias tóxicas (según Normas Internacionales), referida en el numeral 4.9 de las presentes Bases.
6. Adicionalmente, para las tijeras presentar certificado de bien inoxidable.

#### **4.9 CONTROL DE CALIDAD**

El postor que resulte adjudicado con la Buena Pro en el presente proceso de selección, deberá presentar la Certificación asumiendo el costo respectivo, de No Toxicidad de las muestras entregadas al Almacén, emitida por un laboratorio reconocido por INDECOPI, que certifique que los materiales utilizados en la fabricación de los bienes, tales como pinturas, plásticos, etc. no son tóxicos y adicionalmente, en el caso de las tijeras sean inoxidable, toda vez que los bienes serán manipulados por niños.

Dicha certificación será presentada al Área de Abastecimiento, la misma que será remitida a la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación. Si ésta no es conforme o no llegara a presentarse en el plazo establecido, a dicho Contratista no se le otorgará la Conformidad Técnica correspondiente.

#### **4.10 LUGAR CANTIDAD Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA**

El Contratista deberá entregar la totalidad de los bienes adjudicados, en el Almacén del Ministerio de Educación, según plazo de entrega señalado por el mismo en la propuesta técnica presentada. Dicho plazo será computado a partir de la suscripción del Contrato y de emitida y recibida la Orden de Compra por el Contratista.

## CAPITULO V

### ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### 5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES Nº 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del \_\_\_ Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde Nº 160 – San Borja, Lima, en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad (**D.N.I.**). En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Las propuestas que se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Las propuestas que tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.
- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

## **5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio del 3er Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sitio en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja, Lima. El día y hora señalado en el Cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas.

- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art. 125° del Reglamento.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el numeral 3.2, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo, entregando un ejemplar del mismo a los representantes de cada uno de los postores.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todo postor que se encuentre presente en el acto público recibirá por escrito, copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

## CAPITULO VI

### ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

#### **METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:**

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas: la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 60 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en los artículos 69º y 72º del Reglamento.

#### **6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS**

El Comité Especial verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, sobre esa base sólo calificará a todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichas especificaciones.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

#### **Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)**

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE (Máximo 100 puntos)								
1. Experiencia del Postor.	<p>Monto facturado por la venta de bienes similares a los comprendidos en los módulos objeto de la convocatoria, acumulados en el período comprendido entre septiembre 2000 a la fecha de presentación de propuestas, acreditando la información solicitada con la copia simple de las facturas canceladas o en su defecto, copia de los contratos suscritos en dicho periodo acompañados de su respectiva conformidad otorgados por clientes de la empresa en el que se indique el valor de los bienes. <b>Se presentará como máximo diez (10) facturas y/o contratos .</b></p> <p>Asimismo, los postores deberán llenar el formato del Anexo N° 06-A). No se considerarán aquellas facturas, contratos y/o conformidades ilegibles, que presenten borrones, tachones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores.</p> <p><b>Se considera como bienes similares los siguientes: témperas, papel bond, cartulina, pinceles, crayolas, plastilinas, tijeras y lápices.</b></p> <p>La puntuación será otorgada conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Monto mayor o igual a S/. 3'000,000.00</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto mayor o igual a S/. 1'500,000.00 y menor que S/. 2'999,999.99</td> <td>45 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto mayor o igual a S/. 500,000.00 y menor que S/. 1'499,999.99</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto menor que S/. 500,000.00</td> <td>00 puntos</td> </tr> </table>	Monto mayor o igual a S/. 3'000,000.00	50 puntos	Monto mayor o igual a S/. 1'500,000.00 y menor que S/. 2'999,999.99	45 puntos	Monto mayor o igual a S/. 500,000.00 y menor que S/. 1'499,999.99	40 puntos	Monto menor que S/. 500,000.00	00 puntos	50 Puntos
Monto mayor o igual a S/. 3'000,000.00	50 puntos									
Monto mayor o igual a S/. 1'500,000.00 y menor que S/. 2'999,999.99	45 puntos									
Monto mayor o igual a S/. 500,000.00 y menor que S/. 1'499,999.99	40 puntos									
Monto menor que S/. 500,000.00	00 puntos									
2. Plazo de Entrega de los Módulos	<table> <tr> <td>De 30 a 39</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 40 a 49 días calendario</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 50 a 59 días calendario</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>60 días calendario</td> <td>00 puntos</td> </tr> </table> <p><b>Los postores que oferten un plazo de entrega mayor a 60 días calendario serán desestimados por no cumplir con las Especificaciones Técnicas mínimas solicitadas.</b></p> <p><b>Asimismo los postores que oferten un plazo de entrega menor a 30 días calendario serán desestimados.</b></p>	De 30 a 39	50 puntos	De 40 a 49 días calendario	40 puntos	De 50 a 59 días calendario	30 puntos	60 días calendario	00 puntos	50 Puntos
De 30 a 39	50 puntos									
De 40 a 49 días calendario	40 puntos									
De 50 a 59 días calendario	30 puntos									
60 días calendario	00 puntos									

## 6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: 100 puntos

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas.

<b>70% del Valor Referencial unitario (Serán rechazadas las propuestas que sean menores al siguiente monto)</b>	<b>Valor Referencial</b>	<b>110% del Valor Referencial unitario (Serán rechazadas las propuestas que sean mayores al siguiente monto)</b>
S/. 19.40 Diecinueve con 40/100 Nuevos Soles	S/ 27.71 Veintisiete con 71/100 Nuevos Soles	S/. 30.48 Treinta con 48/100 Nuevos Soles

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

- I = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### **Determinación de la Oferta con el mejor costo total**

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete décimas (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCT_i = 0.7 \times P_{Ti} + 0.3 \times P_{Ei}$$

Donde:

- PCT<sub>i</sub> = Puntaje de Costo Total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a

efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

### **6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma del numeral 3.2. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 01-2005-CG-OCI-GSNC.

## CAPITULO VII

### DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 08.
- 7.2 Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de diez (10) días hábiles de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
  - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
  - c) Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.
  - d) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
  - e) Copia de la Constancia de Inscripción Electrónica en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios de CONSUCODE.

- f) Copia simple de la Constancia de Inscripción del bien ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales – RPIN.
- g) Detalle de la propuesta económica del adjudicatario de la Buena Pro en base al precio por texto, de acuerdo al siguiente cuadro:

#### **7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

#### **8.1 IMPUGNACIONES**

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

#### **8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

#### **8.3 DE LAS SANCIONES**

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, la Garantía por el Adelanto Directo, y la Garantía por Prestaciones Accesorias se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la conformidad del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

#### **8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

## ANEXOS

- No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA  
PRESENTADA.
- No 6-A DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE CLIENTES
- No 7 FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA  
ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES



## ANEXO Nº 01

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EDUCACIÓN POR EL ARTE PARA EDUCACIÓN PRIMARIA - 2007

#### I. Fundamentación

La Dirección de Educación Primaria, en el marco del *Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Peruana* y del *Programa Juntos*, ha visto por conveniente proporcionar a los estudiantes materiales educativos que permitan el desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas.

En esta oportunidad, los materiales estarán dirigidos a desarrollar la expresión y la percepción de la persona y del mundo que la rodea, a fin de que los niños y niñas puedan manifestar su capacidad expresiva y creativa y su mundo interior como parte de su formación integral.

La dotación de materiales educativos de educación por el arte permitirá a los estudiantes ejercitar su coordinación motora fina, su coordinación óculo manual, así como estimular mediante el pintado y el modelamiento su sensibilidad artística y su creatividad.

#### II. Objetivo general

Fortalecer las capacidades **expresivas y creativas** de los estudiantes de educación primaria de las regiones de Apurímac, Huánuco, Huancavelica y Ayacucho **para que puedan manifestar su mundo interior como parte de su formación integral.**

#### III. Objetivo específico

Adquirir **95,776 módulos** que comprenden **09 ítems**, los cuales conformarán el módulo de material fungible para Educación por el Arte para estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Primaria que se encuentran en el marco del Programa "Juntos": Apurímac, Huánuco, Huancavelica y Ayacucho



#### IV. Características generales del módulo.

El módulo a adquirir estará conformado por:

No. de Orden	Nombre	Unidad de medida	Cantidad
01	Témperas x 07 colores	Caja x 07 unidades	02
02	Papel bond blanco de 75 gr tamaño 4 (29.7 x 21 cm.), embolsado	Ciento	03
03	Cartulina, color blanco, tamaño A-4 (29.7 x 21 cm.), embolsada	Ciento	1/2
04	Pincel redondo de pelo sintético No. 2	Unidad	01
05	Pincel redondo de pelo sintético No. 8	Unidad	01
06	Crayolas x 12 colores	Caja x 12 unidades	03
07	Plastilinas en barra	Caja x 06 unidades	03
08	Tijera de punta roma de 6.5" (El mango deberá ser de plástico duro resistente)	Unidad	01
09	Lápiz No. 2B	Unidad	03

Todos los materiales que componen el módulo, deberán contar con la debida certificación de no toxicidad.

El plazo de entrega de los módulos de material fungible, **será de 60 días calendarios, lo cual incluye el modulado y el embalaje.**

## V. FORMA DE ENTREGA DEL MÓDULO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EDUCACION POR EL ARTE PARA EDUCACION PRIMARIA.

Los componentes del módulo serán dispuestos en un arreglo según el esquema siguiente (Fig.1), de manera que se tenga un volumen de forma rectangular:

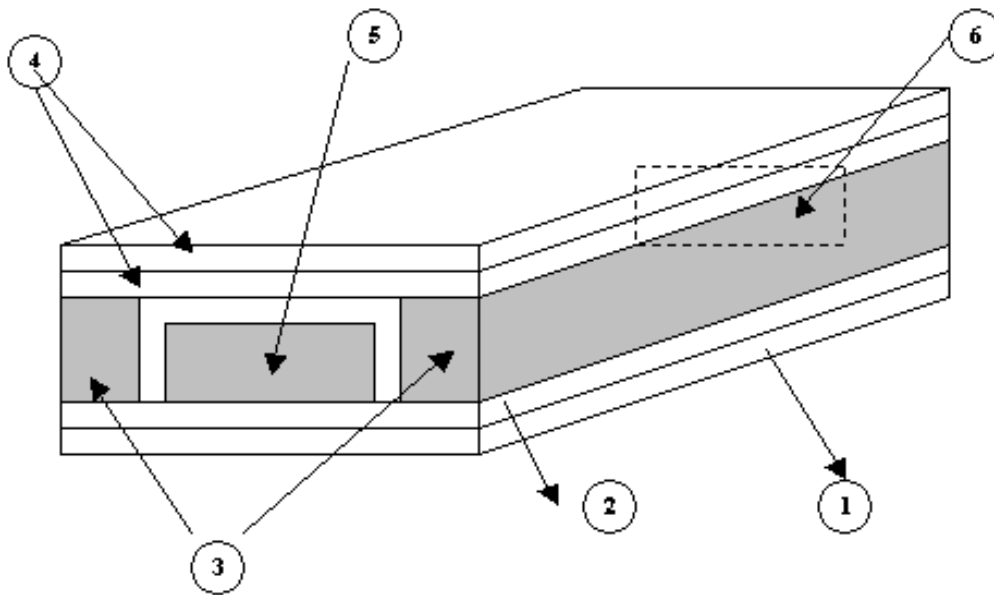


Figura 1

- |   |                         |   |                          |
|---|-------------------------|---|--------------------------|
| 1 | 01 ciento de papel bond | 4 | 02 cientos de papel bond |
| 2 | ½ ciento de cartulina   | 5 | Plastilinas              |
| 3 | Témperas                | 6 | Crayolas                 |

- Las plastilinas y las crayolas deben colocarse en los extremos del arreglo tal como se indica en la figura 1.
- Los lápices, pinceles y la tijera estarán contenidos en la parte central del arreglo, de manera que éste conserve su forma rectangular.
- Cada componente en el arreglo será fijado con cinta autoadhesiva transparente.
- Este arreglo será totalmente envuelto en Papel Multipliego de 90 gr, y sellado con cinta autoadhesiva transparente de 2", de manera que se obtenga un paquete firme.
- En la parte superior del paquete se colocará un rótulo en papel bond blanco tamaño A4 según el diseño siguiente (Fig. 2):



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

MÓDULO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EDUCACIÓN POR EL ARTE  
PARA EDUCACIÓN PRIMARIA

**CONTIENE**

No. de Orden	Nombre	Unidad de medida	Cantidad
01	Témperas x 07 colores	Caja x 07 unidades	02
02	Papel bond blanco de 75 gr tamaño A4 (29.7 x 21 cm.), embolsado	Ciento	03
03	Cartulina, color blanco, tamaño A-4 (29.7 x 21 cm.). embolsada	Ciento	½
04	Pincel redondo de pelo sintético No. 2	Unidad	01
05	Pincel redondo de pelo sintético No. 8	Unidad	01
06	Crayolas x 12 colores	Caja x 12 unidades	03
07	Plastilinas en barra	Caja x 06 unidades	03
08	Tijera de punta roma de 6.5"	Unidad	01
09	Lápiz No. 2B	Unidad	03

DISTRIBUCIÓN GRATUITA –PROHIBIDA SU VENTA

**2007**

Figura 2

El paquete rotulado será totalmente envuelto en Stretch Film, mínimo con ocho capas, de manera que se tenga un paquete compacto y que se garantice la protección del contenido contra las lluvias, la manipulación violenta, la humedad, el calor y otros.

Los módulos serán entregados en cajas de cartón corrugado.



## ANEXO Nº 02

### CARTA DE PRESENTACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0008-2006-ED/UE 027 PRIMERA CONVOCATORIA

**“Adquisición de Módulos de Material Fungible para Educación por el Arte para Educación Primaria del Programa “Juntos”.**

Lima, de del 2006.

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Licitación Pública Nº 0008-2006-ED/UE 027, Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Especificaciones Técnicas.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre Nº 1, detallamos lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO Nº
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

#### REPRESENTACION LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO  
BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a  
la verdad.

Atentamente,

(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)



### ANEXO Nº 03

## DECLARACION JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76º DEL REGLAMENTO

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0008-2006-ED/UE 027 PRIMERA CONVOCATORIA

#### “Adquisición de Módulos de Material Fungible para Educación por el Arte para Educación Primaria del Programa “Juntos”.

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I.:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en la Licitación Pública Nº 0008-2006-ED/UE 027, Primera Convocatoria, ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Declara que los bienes SI (...) NO (...)\* califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo Nº 0003-2001-PCM y R. M. Nº 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...)\* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en las presentes bases.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 2006.

Firma y sello del postor

\* Marcar sólo uno.



## ANEXO N° 04

### PACTO DE INTEGRIDAD

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE 027 PRIMERA CONVOCATORIA

#### “Adquisición de Módulos de Material Fungible para Educación por el Arte para Educación Primaria del Programa “Juntos”.

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Licitación Pública;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la Licitación Pública N° 0008-2006-ED/UE 027, Primera Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 2006

\_\_\_\_\_  
Los miembros del Comité Especial  
Licitación Pública N° 0008-2006-ED/UE 027  
Primera Convocatoria

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del postor



## ANEXO N° 05

### DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE 027 PRIMERA CONVOCATORIA

**“Adquisición de Módulos de Material Fungible para Educación por el Arte para Educación Primaria del Programa “Juntos”.**

POSTOR: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Rep. Legal: \_\_\_\_\_  
DNI. /L.E. : \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

#### **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Nuestra empresa se obliga a brindar los bienes ofrecidos de la Licitación Pública N° 0008-2006-ED/UE 027, Primera Convocatoria, a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas las Especificaciones Técnicas establecidos en el Anexo N° 01; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima,        de                    del 2006.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)



## ANEXO N° 06

### FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE 027 PRIMERA CONVOCATORIA

**“Adquisición de Módulos de Material Fungible para Educación por el Arte para Educación Primaria del Programa “Juntos”.**

<b>INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06</b>
--

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1.
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.



## ANEXO N° 06

### FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.
<b>1. Factores referidos al postor</b>		
1.1 Experiencia del postor	<b>Monto Total :</b>  <b>S/.</b>	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda, el monto de facturación y/o monto de contratos por venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, conforme a lo indicado en el numeral 1.1 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
<b>2. Factores referidos a la entrega y reposición de bienes</b>		
2.1 Plazo de entrega.	<input data-bbox="624 1267 769 1364" type="text"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda el plazo de entrega, conforme a lo indicado en el numeral 2.1 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.



## ANEXO N° 06-A

### Declaración Jurada de Relación de Clientes

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE 027 PRIMERA CONVOCATORIA

**“Adquisición de Módulos de Material Fungible para Educación por el Arte para Educación Primaria del Programa “Juntos”.**

Señores:  
COMITÉ ESPECIAL  
L.P. N° 0008 - 2006 - ED/UE 027  
Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

N°	Cliente	N° de factura o de contrato	Monto de factura o de contrato	Representante Legal del Cliente	Teléfono de Contacto
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2006

Atentamente,

(Nombre del Postor)  
(Firma del Representante Legal)  
(Nombre del Representante Legal)  
(DNI)



**ANEXO Nº 07**

**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0008-2006-ED/UE 027  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“Adquisición de Módulos de Material Fungible para Educación por el Arte para Educación Primaria del Programa “Juntos”.**

Señores

COMITÉ ESPECIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 0008– 2006 – ED/UE 027  
Ministerio de Educación  
Ciudad.-

Nos dirigimos a ustedes con relación a la Licitación Pública Nº 0008 – 2006 – ED/UE 027 Primera Convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta económica de acuerdo a las Bases, con el siguiente detalle:

Bienes integrantes del Módulo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario del Módulo
Temperas x 07 colores.	Caja x 07 unidades	2		
Papel Bond Blanco de 75 gr. Tamaño A4 (29.7 x21) embolsado.	Ciento	3		
Cartulina color blanco, tamaño A4 (29.7X 21 cm) embolsada.	Ciento	1/2		
Pincel redondo de pelo sintético Nº 2	Unidad	1		
Pincel redondo de pelo sintético Nº 8	Unidad	1		
Crayolas por 12 colores	Caja x12 unidades	3		
Plastilinas en barras	Caja x 06 unidades.	3		
Tijera de punta roma de 6.5" (el mango deberá ser de plástico duro resistente).	Unidad	1		
Lápiz Nº 2B	Unidad	3		
Precio Total por los 95,776 módulos				

El precio total deberá ser considerado en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del bien.

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)



## **ANEXO N° 08**

### **Proforma de Contrato N° -2006-ME/SG-OA-UA-APP**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0008-2006-ED/UE 027 PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **“Adquisición de Módulos de Material Fungible para Educación por el Arte para Educación Primaria del Programa “Juntos”.**

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, que suscribe de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 027, con RUC N° 20381014127, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General, **Economista Asabedo Fernández Carretero** identificado con DNI. N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2005-ED de fecha 03 de enero de 2006 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 001-2006-ED de fecha 03 de enero de 2006, y por la otra parte, \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ según el poder inscrito en \_\_\_\_\_ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

“**EL MINISTERIO**” convocó a la Licitación Pública N° 0008-2006-ED/UE 027 (Primera Convocatoria), con el objeto de adquirir Módulos de Material fungible para Educación por el Arte para Educación Primaria del Programa “Juntos”, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 200\_\_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° 0734-2006-ED de fecha 15 de septiembre del 2006, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

#### **Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a proveer los bienes, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente Contrato.

#### **Cláusula Tercera: PLAZO DE ENTREGA, GARANTÍA Y REPOSICIÓN DE BIENES**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar los bienes ofrecidos en \_\_\_\_ días calendario, de acuerdo a lo establecidos en las Bases y lo expresado en su propuesta técnica. Dicho plazo será computado a partir de la suscripción del Contrato y emitida la Orden de Compra.



## **Cláusula Cuarta: PAGOS**

### **A. MONTO**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ **Nuevos Soles (S/.** \_\_\_\_\_), e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades, carga y descarga de los bienes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes materia del presente Contrato.

### **B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

El Ministerio de Educación cancelará el monto total (100%) a la culminación de la entrega de la totalidad de los bienes.

“**EL CONTRATISTA**” podrá solicitar un adelanto hasta por treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza o póliza de caución por un monto igual al adelanto ha otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses. Dicha garantía deberá entregarse a “**EL MINISTERIO**” en un plazo no mayor a **diez (10)** días hábiles luego de suscrito el presente contrato. En caso “**EL CONTRATISTA**” no pueda presentar la Garantía por Adelanto en el plazo indicado, podrá solicitar a “**EL MINISTERIO**” una ampliación del mismo para entregarla.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de inicio de la prestación, mucho menos para el plazo de entrega de los bienes.

De mediar el adelanto, el saldo del monto contratado (70%), será cancelado al finalizar la entrega de la totalidad de los bienes realizada por “**EL CONTRATISTA**”.

Para el pago el contratista deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación o aquel que corresponda.
2. Guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Área de Almacén del Ministerio.
3. Conformidad de entrega de la totalidad de los bienes suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación.
4. Conformidad técnica emitida por la Dirección de Educación Primaria, indicando si el bien cumple con las Especificaciones Técnicas de las Bases.
5. Certificación de No Toxicidad de las muestras entregadas al Almacén, emitida por un laboratorio reconocido por INDECOPI, que certifique que los materiales solicitados no contienen sustancias tóxicas (según Normas Internacionales), referida en el numeral 4.9 de las presentes Bases.
6. Adicionalmente, para las tijeras presentar certificado de bien inoxidable.

## **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, las Especificaciones Técnicas, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”. Asimismo, los documentos



derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

### **Cláusula Sexta: CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN**

#### **De “El Proveedor”**

“EL PROVEEDOR” se compromete a proveer los bienes y servicios materia del presente contrato; la inobservancia de esta cláusula es materia de resolución del presente contrato por parte de “EL MINISTERIO”.

“EL MINISTERIO” a través de la Dirección de Educación Primaria supervisará lo correspondiente al Área Técnico Pedagógica de los bienes y servicios adquiridos, quedando facultado a solicitar a “EL PROVEEDOR” las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar.

#### **Cláusula Séptima: CESIÓN**

“EL CONTRATISTA” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Del mismo modo, “EL CONTRATISTA” no está facultado a realizar acto jurídico alguno que implique cesión de posición contractual.

#### **Cláusula Octava: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 027.

#### **Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente contrato o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

#### **Cláusula Décima: GARANTÍAS**

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo, “EL CONTRATISTA” garantiza los bienes entregados aceptando los cambios de los bienes cuando la calidad de los mismos no se adecue a lo ofrecido.

#### **10.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “EL MINISTERIO” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza/Póliza



de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **“EL MINISTERIO”** con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con la Licitación Pública N° 0008-2006-ED/UE027.

## **10.2 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)**

**“EL CONTRATISTA”**, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **“EL MINISTERIO”** la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **“EL MINISTERIO”** con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada a la Licitación Pública N° 0008-2006-ED/UE027.

### **Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**“EL MINISTERIO”** designa a la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Esta Dirección será la encargada de otorgar la conformidad de los bienes únicamente por aquellos aspectos técnicos pedagógicos indicados en las Especificaciones Técnicas. Conformidad que es necesaria para que **“EL CONTRATISTA”** realice los trámites para efectos de la cancelación del servicio prestado.

### **Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**“EL MINISTERIO”** podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de **“EL CONTRATISTA”** de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por **“EL MINISTERIO”**. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

12.1 **“EL MINISTERIO”** podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”** de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por **“EL MINISTERIO”** conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



Independientemente de la resolución del contrato, **“EL CONTRATISTA”** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

- 12.2 Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, **“EL MINISTERIO”** liquidará a **“EL CONTRATISTA”** sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
- 12.3 **“EL MINISTERIO”** podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a **“EL CONTRATISTA”** el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 12.4 Las causales previstas en el artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado así como cuando, una vez efectuada la fiscalización posterior, se determine la trasgresión del Principio de Presunción de Veracidad.

#### **Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, **“EL MINISTERIO”** aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de **“EL CONTRATISTA”**, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Los plazos no son compensables, una vez culminada la etapa correspondiente, se inicia la otra y así sucesivamente (se penalizará al contratista por el retraso en el cumplimiento de cada etapa, de manera independiente).

#### **Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO**

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

#### **Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, **“EL CONTRATISTA”** indemnizará a **“EL MINISTERIO”** por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de **“EL CONTRATISTA”** y/o de su personal.

#### **Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del



proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

### **Cláusula Décimo Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

### **Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

### **ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas del Licitación Pública N° 0008-2006-ED/UE 027
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
5. Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso)

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil seis.

**“EL CONTRATISTA”**

**“EL MINISTERIO”**